

¿Califica para el Programa HARP?



Si su vivienda fue dañada o destruida en los Desastres del Día del Trabajo de 2020, el Programa de Asistencia y Reconstrucción para Propietarios (HARP) puede ayudar. Este programa proporciona asistencia financiera para reparar, reconstruir o reemplazar las viviendas afectadas.

Usted podría ser elegible para HARP si cumple los siguientes requisitos.

- Usted era propietario de una vivienda que era su residencia principal en el condado de Clackamas, Douglas, Jackson, Klamath, Lane, Lincoln, Linn o Marion, y la vivienda fue dañada o destruida durante los Desastres del Día del Trabajo de 2020.
- Su propiedad fue dañada y tiene una necesidad de construcción restante.
 - Su vivienda debe tener **al menos \$3,000 en reparaciones restantes** para ser elegible para la asistencia de HARP. Este monto se determinará durante las inspecciones.
 - HARP no cubre el costo de los artículos que no contribuyen a la habitabilidad de la vivienda, como accesorios de alta gama, sótanos terminados, cocheras abiertas, cobertizos, garajes, piscinas, decks o vallas.
- La estructura dañada debe ser una residencia unifamiliar, una casa prefabricada o una unidad de su propiedad en un complejo (como un dúplex o un condominio).
- Está al día en el pago de su hipoteca y de los impuestos sobre la propiedad. (Estar al día significa que su estado de cuenta más reciente muestra que está al corriente en los pagos o que cumple con un plan de pagos).
 - Si aún no está al día, de todos modos puede presentar su solicitud, pero tendrá que estar al día, trabajando para resolver el problema o en un programa de pagos antes de recibir una adjudicación. Se pedirá a su prestamista su consentimiento para que usted participe en el programa. Se le proporcionarán a usted asesores de vivienda para ayudarle con estas cuestiones. Visite oregon.gov/ohcs/Pages/talk-with-a-housing-counselor.aspx para más información.

¿Sabía que...?

No es necesario ser ciudadano o residente estadounidense para recibir la ayuda de HARP. Las normas actuales de "carga pública" del gobierno de EE. UU. solo se aplican a los beneficios en efectivo; consulte uscis.gov/policy-manual/volume-8-part-g (disponible en inglés) para más detalles.

Ya que el programa HARP no es un beneficio en efectivo, no se consideraría como prueba para denegar la residencia permanente (*green card*). Si tiene dudas sobre lo que esto significa para usted, hable con su abogado de inmigración.

- Los ingresos de su grupo familiar deben encontrarse en o por debajo de los niveles que figuran en la tabla siguiente.

Para utilizar el cuadro siguiente, localice en la columna de la izquierda el condado en el que vivía en el momento de los desastres. Luego, busque en la fila la columna que mejor describa cuántas personas vivirán con usted en su vivienda restaurada si es elegible para HARP. Este monto representa el 120 % de los ingresos medios del área donde vive. Sus ingresos actuales (“Ingresos Brutos Ajustados”) no deben superar el monto indicado para que usted sea elegible para la asistencia del programa HARP.

Condado	1 Persona	2 Personas	3 Personas	4 Personas	5 Personas	6 Personas	7 Personas	8 Personas
Clackamas	\$99,100	\$113,300	\$127,450	\$141,600	\$152,950	\$164,250	\$175,600	\$186,900
Jackson	\$73,750	\$84,300	\$94,800	\$105,350	\$113,800	\$122,200	\$130,650	\$139,100
Klamath, Lincoln o Douglas	\$67,950	\$77,650	\$87,350	\$97,100	\$104,850	\$112,600	\$120,400	\$128,150
Lane	\$74,850	\$85,550	\$96,250	\$106,900	\$115,450	\$124,050	\$132,600	\$141,150
Linn	\$71,300	\$81,500	\$91,700	\$101,900	\$110,050	\$118,200	\$126,350	\$134,500
Marion	\$76,700	\$87,650	\$98,600	\$109,550	\$118,300	\$127,100	\$135,850	\$144,600

Fuente: Datos de Límites de Ingresos de HUD (www.huduser.gov/portal/datasets/il.html#year2024)

¿Quién es un “miembro del grupo familiar”?

El programa HARP considera que la mayoría de las personas que comparten la misma vivienda, ya sean parientes o no, son miembros del mismo grupo familiar. Sin embargo, los siguientes no se tienen en cuenta como miembros del grupo familiar y no se incluyen en el cálculo de sus ingresos familiares.

- Niños de acogida
- Ayudantes con cama adentro u otros empleados y sus hijos
- Niños no nacidos (solo se tienen en cuenta para el recuento de dormitorios)
- Niños para los que se busca obtener la custodia legal o adopción que no viven actualmente en el hogar
- Inquilinos
- Miembros temporales del hogar

Otras cosas que debe saber antes de aplicar.

- Las estructuras dañadas que NO son elegibles para la asistencia del programa HARP incluyen segundas viviendas, viviendas embargadas, vehículos recreativos (RV), caravanas, estructuras independientes, viviendas no permitidas y edificios de uso mixto.
- Usted puede ser elegible para recibir asistencia si su vivienda fue dañada por **vientos en línea recta** pero no por un incendio.
- Los **nuevos propietarios** de viviendas dañadas por un desastre no son elegibles.
- El programa HARP puede financiar la construcción **en cualquier lugar de los ocho condados afectados**. Si se muda a otro lugar, el programa HARP solo puede ayudarle a adquirir una vivienda existente que no requiera obras o reparaciones adicionales. Se recomienda a los solicitantes que hablen con un representante del programa antes de comprar una vivienda nueva.
- Actualmente, no se le puede reembolsar el **dinero que ya ha gastado para reparar o restaurar** su vivienda. Conserve todos los recibos y registros de la reconstrucción. Si hay fondos disponibles, es posible que se ofrezca el reembolso en el futuro.

Contáctenos. Podemos ayudarle a empezar.



Visite re.oregon.gov o escanee el código QR. También puede suscribirse a las actualizaciones para conocer la información más reciente sobre la asistencia para la recuperación de ReOregon.

¿Tiene preguntas?

